

Lima, 11 de Noviembre del 2021

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000618-2021/GAD/RENIEC

### VISTOS:

El Memorando N° 001148-2021/GOR/JR1PIU/RENIEC de fecha 03.Nov.2021 emitido por la Jefatura Regional Piura, e Informe N° 000398-2021/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 10.Nov.2021 emitido por la Sub Gerencia de Servicios Generales;

### CONSIDERANDO:

Que, en virtud al Memorando N° 001148-2021/GOR/JR1PIU/RENIEC se emite los Informes N° 000019-2021/CVS/GTI/SGSTO/RENIEC de fecha 05.Oct.2021, N° 000020-2021/CVS/ GTI/SGSTO/RENIEC de fecha 20.Oct.2021 y N° 000022-2021/CVS/GTI/SGSTO/RENIEC de fecha 02.Nov.2021, elaborados por la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe del visto, la Sub Gerencia de Servicios Generales en consideración a lo mencionado precisa que los bienes no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, según lo establecido en el literal i) del numeral 6.2.2 y el numeral 6.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, y en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", aprobada mediante Resolución N° 008-2020-EF/54.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, la Sub Gerencia de Servicios Generales ha procedido a evaluar los documentos de sustento y mediante el Informe del visto, recomienda a la Gerencia de Administración aprobar la baja por la causal de RAEE de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, para su disposición final según lo establecido en el numeral 6.2.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN y el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias aprobadas con Decretos Supremos N° 007-2010-VIVIENDA y N° 013-2012-VIVIENDA, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2015/SBN y Directiva N° 001-2020-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC y su modificatoria;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar la baja por la causal de **RAEE** de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.



**Artículo 2º.-** Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales y la Sub Gerencia de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles.

**Artículo 3º.-** Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, los cuales no son de utilidad para el Sistema Educativo.

**Artículo 4º.-** Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Imagen Institucional, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

**Artículo 5º.-** Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución Gerencial y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

**Artículo 6º** Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Jefatura Regional Piura, a efecto que dichos bienes no sean utilizados y se mantengan en custodia hasta su posterior trámite y disposición final.

**Artículo 7º.-** Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Logística y la Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el SINABIP

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

YAR/MVVB/vma



**ANEXO DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 618-2021/GAD/RENIEC**  
**FICHA DE DETALLE TECNICO DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO RAEE**

ENTIDAD : **REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL**

Ítem N°	Código Patrimonial ( 1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (KG)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	74084100-1789	IMPRESORA LASER	BROTHER	1503.020301	1.00	PIURA	3	3.2	1	7.24	0.00724	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74084100-1665	IMPRESORA LASER	KYOCERA	1503.020301	1.00	PIURA	3	3.2	1	11.46	0.01146	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74084100-1280	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	PIURA	3	3.2	1	10.38	0.01038	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74084100-2411	IMPRESORA LASER	SAMSUNG	1503.020301	1.00	PIURA	3	3.2	1	20.32	0.02032	COMPLETO	INOPERATIVO
5	74084100-3382	IMPRESORA LASER	SAMSUNG	1503.020301	1.00	PIURA	3	3.2	1	20.32	0.02032	COMPLETO	INOPERATIVO
6	74084100-3393	IMPRESORA LASER	SAMSUNG	1503.020301	1.00	PIURA	3	3.2	1	20.32	0.02032	COMPLETO	INOPERATIVO
7	74084100-3519	IMPRESORA LASER	LEXMARK	1503.020301	1.00	PIURA	3	3.2	1	23	0.023	COMPLETO	INOPERATIVO
8	74089950-7541	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	179.58	PIURA	3	3.1	1	8.25	0.00825	COMPLETO	INOPERATIVO
9	74088187-1758	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	PIURA	3	3.1	1	4.09	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74088187-4294	MONITOR PLANO	AOC	9105.0301	370.69	PIURA	3	3.1	1	2.2	0.0022	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74088187-4243	MONITOR PLANO	AOC	9105.0301	370.69	PIURA	3	3.1	1	2.2	0.0022	COMPLETO	INOPERATIVO
<b>TOTALES</b>					<b>928.96</b>					<b>129.78</b>	<b>0.12978</b>		

- (\*) Código patrimonial del AEE ( incluye accesorios, periféricos y consumibles) de corresponder
- (\*\*) Estado de conservación del RAEE : Regular-Bueno-Malo
- (\*\*\*) Estado del RAEE: Completo -Incompleto
- (\*\*\*\*) Condición: Operativo-Inoperativo